

PRORROGA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES Y DE PAGOS CON BELGICA Y HOLANDA

No será necesario el requisito de visado para visitar Suecia, Dinamarca, Finlandia e Islandia

La Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores ha facilitado las siguientes notas:

“A partir del 1 de julio entrarán en vigor acuerdos de los Gobiernos de Suecia, Dinamarca, Finlandia e Islandia y, en aplicación del principio de reciprocidad, los españoles que se trasladen al territorio de esos países y los súbditos de éstos que se propongan venir a España podrán hacerlo con sólo presentar su pasaporte válido y sin que sea necesario el requisito de visado. Seguirá

siendo necesario el visado previo cuando el traslado se vaya a realizar con ánimo de dedicarse al trabajo o de establecer su residencia en el otro país.

Hasta esta fecha se han concertado acuerdos por los cuales los españoles pueden dirigirse sin necesidad de visado a la República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, Chile, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Paraguay, Perú, Portugal, Suecia y Suiza.”

“Por sendos canjes de notas entre el ministro de Asuntos Exteriores y los embajadores de Bélgica y de Holanda en Madrid, han sido prorrogados hasta el 31 de diciembre de 1959 los acuerdos comerciales y de pagos hispano-belgas e hispano-holandeses.”